

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO No. **Nº 0399**

“Por el cual se revoca el nombramiento temporal de un docente”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante **Decreto No. 0360** del 30 de octubre de 2019, artículo cuarto, numeral 25, se nombró temporalmente a **LUIS ENRIQUE RAMIREZ DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.887.457**, en el cargo **Docente de Aula del Área de Ciencias Naturales Química** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **Santa Catalina-Bolívar**, en remplazo de su titular con derechos de carrera **EDER CANOLES BUSTOS**, quien se encuentra encargado como Coordinador en el mismo establecimiento educativo

Que al momento de ingresar en el sistema de información del recurso humano la novedad de la vinculación del docente **RAMIREZ DE LA HOZ** se evidenció el error involuntario de haber sido posesionado sin corroborar que entre los documentos requeridos para este acto se hallara realmente el concerniente al título académico, siendo que por tal se tubo uno que daba igual apariencia, pero, sin ser el idóneo.

Que por tratarse, en estricto sentido jurídico, del incumplimiento de los requisitos para tomar posesión de un cargo docente, y por no estar esta circunstancia regulada específicamente en las normas de carrera docente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 3 de la Ley 909 de 2004, es aplicable el artículo 2.2.5.1.13. del Decreto No. 1083 de 2015, “la autoridad nominadora deberá revocar el nombramiento en un cargo, cuando recaiga en una persona que no reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo”.

Que en mérito de lo anterior

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revóquese el nombramiento temporal de **LUIS ENRIQUE RAMIREZ DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.051.887.457**, en el cargo **Docente de Aula del Área de Ciencias Naturales Química** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIPE SANTIAGO ESCOBAR**, del Municipio de **Santa Catalina-Bolívar**, en remplazo de su titular con derechos de carrera **EDER CANOLES BUSTOS**, hecho mediante el **Decreto No. 0360** del 30 de octubre de 2019, artículo cuarto, numeral 25

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

09 DIC 2019


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.:	Rafael Montes Gonzalez	Dir. de Planta de Establecimientos Educ
Vobo.:	Delanis Salas Villegas	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.:	Alexis J. Carrillo Arias	P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)
Vobo.:	Didier Flórez Martínez	P. Universitario Planta de Personal (E)
Redacción:	Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo